

condiciones que a continuación se detallan. Si la subasta hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Primera.—Los tipos de subasta son los que se indican en la descripción de bienes anterior, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existe título.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el sólo hecho de participar en la subasta, los licitadores los admiten y aceptan quedar subrogados en la responsabilidad derivada de ellos, si el remate se adjudicara a su favor.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor de los bienes. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos que este Juzgado tiene abierta en la oficina de Ontinyent del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria», sita en plaza de la Concepción, 6, indicando que corresponde al procedimiento 440600018028792.

Quinta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieran salido a subasta, el Juzgado aprobará el remate a favor del mejor postor mediante auto, el mismo día o el día siguiente, debiendo el rematante en el plazo de veinte días consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Sexta.—Si fuere el ejecutante quien hiciere la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieran salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial, a petición del ejecutante, a la liquidación de los que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Séptima.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieran salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes del precio aplazado, bancarias o hipotecarias, se harán saber al ejecutante, quien en los veinte días siguientes podrá pedir la adjudicación de los inmuebles por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Octava.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que los bienes hubieran salido a subasta podrá la ejecutada, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que la ejecutada realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los inmuebles por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Juzgado, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta de la deudora en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del rema-

te suponga para la deudora y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Novena.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá la deudora librar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Décima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia de la ejecutada.

Ontinyent, 19 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial.—49.919.

## ORGIVA

### Edicto

Doña María López Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orgiva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Áridos Construcciones y Excavaciones, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de diciembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1781/18/126-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de febrero, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda unifamiliar en el término de Lanjarón, calle de nueva apertura. Pago del Caño o Cañuelo. Se compone de planta baja destinada a garaje y trasteros y dos plantas de altura destinadas a vivienda y distribuida en varias habitaciones, dependencias, servicios y con una terraza en la parte delantera. Tiene una superficie de solar de 74 metros y 88 decímetros cuadrados, siendo la superficie ocupada por la edificación la de 44 metros 7 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al tomo 1.315, libro 115, folio 125, finca 7.047. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.196.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar en el término de Lanjarón, calle de nueva apertura. Pago del Caño o Cañuelo. Se compone de planta baja destinada a garaje y trasteros y dos plantas de altura destinadas a vivienda y distribuida en varias habitaciones, dependencias, servicios y con una terraza en la parte delantera. Tiene una superficie de solar de 74 metros y 88 decímetros cuadrados, siendo la superficie ocupada por la edificación la de 44 metros 7 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al tomo 1.310, libro 114, folio 145, finca 7.052. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.196.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar en el término de Lanjarón, calle de nueva apertura. Pago del Caño o Cañuelo. Se compone de planta baja destinada a garaje y trasteros y dos plantas de altura destinadas a vivienda y distribuida en varias habitaciones, dependencias, servicios y con una terraza en la parte delantera. Tiene una superficie de solar de 74 metros y 88 decímetros cuadrados, siendo la superficie ocupada por la edificación la de 44 metros 7 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, al tomo 1.310, libro 114, folio 147, finca 7.053. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.196.000 pesetas.

Dado en Orgiva, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario.—50.878.

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

### Edicto

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 296/92 se tramita procedimiento de ejecutivos 296/92 a instancia de «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima» contra don José Luis Vidal Lorenzo y doña Encarnación Calderón Mella, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 2001, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 129100001702962, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre de 2001, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta; siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero de 2002, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica sita en el pago «Juan de Ases» o «Llanos de Rape», en Chipiona, inscrita al tomo 861, libro 283 de Chipiona, folio 152, finca registral número 17.913.

Valor de tasación: 8.950.000.000 pesetas.

Sanlúcar de Barrameda, 3 de septiembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—50.865.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto

Doña Eva Ramírez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, bajo el número 418/98, a instancia de «Guanche Valecon, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María Eugenia Beltrán Gutiérrez, contra don Juan Antonio Morales Pérez, y que por resolución de esta fecha he acordado sacar por primera, y, en su caso, segunda y tercera pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

Parcela urbana en el término municipal de Santa Cruz-Lomo Gordo, con una superficie de 1.244 metros cuadrados.

Tasada, a efectos de subasta, en 24.880.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado los siguientes días:

Primera subasta: El día 30 de noviembre de 2001, a las diez horas y treinta minutos.

Segunda subasta: El día 11 de enero de 2002, a las diez horas y treinta minutos.

Tercera subasta: El día 15 de febrero de 2002, a las diez horas y treinta minutos.

Previniéndose a los posibles licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de 24.880.000 pesetas, sin que se admita posturas que no cubran las dos terceras partes en la primera, con una rebaja del 25 por 100 en la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que la certificación prevista en el artículo 1.489 de la Ley Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continúan

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, con el resguardo de haber realizado la consignación.

Quinta.—Que para tomar parte en la subasta deben consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, al número 3808.0000.17.0418.98 al menos el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta.—Que las posturas no pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, a excepción de las realizadas por el ejecutante.

Y para que así conste expido y libro el presente.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de septiembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—50.868.

## TUI

### Edicto

#### Anuncio de subasta

Don Juan José Trashorras García, Juez de Primera Instancia número 1 de Tui,

Hace saber: En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Tui en autos de ejecutivo otros títulos, seguido bajo el número 210/99, a instancia del Procurador don Juan Manuel Señorans Arca, en nombre y representación de Caixavigo, Ourense e Pontevedra, contra don Jesús Rodríguez Pousa, doña Magdalena Pérez Alonso y doña Carmen Pousa Penedo, se manda sacar a pública subasta el bien que se dirá por término de veinte días, sirviendo el presente de notificación a los demandados rebeldes y en paradero desconocido.

Lugar, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Inmaculada, sin número, en las siguientes fechas:

Para la primera subasta el día 15 de noviembre de 2001, a las diez horas, y con el tipo de su tasación.

Para la segunda, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de diciembre, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100.

Para la tercera, caso de no haber postores en la segunda, el día 17 de enero de 2002, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta el tipo será el valor dado a los bienes en la tasación efectuada en autos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3610, clave 17, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y además podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, verificando junto al mismo la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, en donde podrán examinarla, y se entenderá que todo licitador está de acuerdo en aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para poder tomar parte en la subasta serán devueltas, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Casa unifamiliar de planta baja a bodega o similar y planta alta a vivienda, sita en Tomiño, Barrantes. Lugar de O Pazo, número 5, de aproximadamente 111 metros cuadrados, sobre una finca que en total mide unos 800 metros cuadrados, destinada a viñedo y frutales. Linda: Norte, monte vecinal de Barrantes, y en parte casa y finca de don Jaime Miranda Rodríguez; sur, casa y finca con edificación de nave en planta baja de don Francisco Varela González; este, camino de acceso a la vivienda de referencia y monte vecinal, y oeste, camino vecinal y finca de doña Idalia Cruz Penedo. Con referencia catastral 0060050 0001 PQ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tui, folio 161, libro 212 de Tomiño, tomo 940, finca registral número 28.899.

Valoración: 8.500.000 pesetas.

2. Finca rústica destinada a labradío regadio. Llamada «Cochos de Abajo», de 517 metros cuadrados. Sita en Tomiño. Barrantes.

Polígono 222; parcela 79; Linda: Norte, don Francisco Franco Granja; sur, doña Mercedes Presa Piedras; este, doña Pilar Penedo Fernández, y oeste, doña Celia Portas Besada. Inscrita en el Registro de la propiedad de Tui, folio 162, libro 212 de Tomiño, tomo 940, finca registral número 28.900.

Valoración: 150.000 pesetas.

3. Finca rústica, destinada a labradío regadio. Llamada «Valiña», de 502 metros cuadrados. Sita en Tomiño, Barrantes, polígono 192, parcela 278, linda: Norte, don Juan Franco Martínez y otros, sur, don Manuel Rodríguez Puga, este, doña Rosalina Rodríguez Puga, y oeste, don Maximino Alonso Estévez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tui, libro 212 de Tomiño, tomo 940, folio 163, finca registral número 28.901.

Valoración 150.000 pesetas.

4. Finca rústica, destinada a monte pinar, llamada «Gacha», de 624 veinticuatro metros cuadrados. Sita en Tomiño, Barrantes, polígono 221, parcela 48. Linda: Don Maximino Alonso Estévez; sur, don Domingo Fernández Fernández y doña Resalía Rodríguez Puga; este, monte, y oeste, doña Nelida Iglesias Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tui, libro 212 de Tomiño, tomo 940, folio 164, finca registral número 28.902.

Valoración: 50.000 pesetas.

5. Finca rústica, destinada a labradío regadio. Llamada «Campo do Pozo», de 4.169 metros cuadrados. Sita en Tomiño, Barrantes, polígono 222, parcela 47, linda: Norte, don Fortunato Miranda; sur, doña Pilar Penedo Fernández; este, don Fortunato Miranda y otros, y oeste, don José Rodríguez Castro. Inscrita en el registro de la Propiedad de Tui, libro 212 de Tomiño, folio 165, tomo 940, finca registral número 28.903.

Valoración: 350.000 pesetas.

6. Finca rústica, destinada a labradío regadio. Llamada «Regadas», de 527 metros cuadrados, sita en Tomiño, Barrantes, polígono 192, parcela 215. Linda: Norte, doña María Fernández González; sur, doña Preciosa Franco Barreiro y doña Carmen Franco Barreiro; este, doña María Fernández González, y oeste, don Francisco Franco Granja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tui, libro 212 de Tomiño, tomo 940, Folio 166, finca registral número 28.904.

Valoración. 140.000 pesetas.

7. Finca rústica, destinada a monte pinar, llamada «Eido Dardo», de 698 metros cuadrados. Sita en Tomiño, Barrantes, polígono 221, parcela 86.